

## **OBLIGACIONES FISCALES**

### **IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)**

Las asociaciones sin ánimo de lucro están obligadas a declarar IVA, en tanto no hayan recibido la declaración de exención, que se debe solicitar previamente en la Delegación de Hacienda que corresponda a su domicilio social.

Se debe hacer un escrito solicitándolo con los datos de la Asociación destacando que es sin ánimo de lucro, la actividad que realizan y fotocopia de los Estatutos.

Hasta el momento en que se comunique la concesión de la exención, deben realizarse declaraciones trimestrales.